

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C. 11 MAY 2021

Pretende el accionante acreditar la notificación del mandamiento de pago y demanda al aquí demandado ELVER PROFIRIO CERON CHINCUNQUE, solo que revisada la documental remitida al correo electrónico de este despacho se observa:

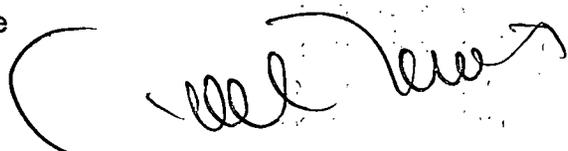
• Que la notificación surtida mediante aviso el 28 de julio del 2020, según certificación agregada al expediente a folio 47, no se encuentran debidamente cotejados los anexos de la notificación como serian el mandamiento de pago, demanda y anexos.

• Por otra parte respecto de la notificación surtida conforme el Decreto 806 del 2020, no se allega pantallazo del envío del correo electrónico al aquí demandado, solo se allega un aviso de notificación conforme el Decreto 806 del 2020, pero el pantallazo de envío al correo del demandado no se observa, donde se evidencia que se adjuntaron los documentos requeridos para que la notificación sea en debida forma.

Por lo anterior, no es posible tener al demandado como notificado.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p><b>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</b> <b>DE BOGOTA D.C.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <i>54</i> Hoy El Srío. <i>[Signature]</i> 12 MAY 2021</p> <p><b>NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</b></p>
---